

Expediente: 408/25

Carátula: FLORES CRISTIAN ADRIAN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 03/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - FLORES, Cristian Adrian-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 408/25



H105026080718

JUICIO: FLORES CRISTIAN ADRIAN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°408/25-Juzgado del Trabajo X nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

Art. 44, inc. 1° Tasa proporcional de justicia (\$974.154,06 x 2%):-----	\$ 19.483,08
Art. 41, inc. 1° Escritos 1° y 2° Instancia (20 esc. x \$1.000,00):-----	\$ 20.000,00
Art. 42, inc. 2° Actuaciones Judiciales 1° Instancia (31 act. x \$700,00):-----	\$ 21.700,00
Art. 42, inc. 3° Actuaciones Judiciales 2° Instancia (13 act. x \$700,00):-----	\$ 21.700,00
<u>Total planilla fiscal a reponer a cargo de la parte demandada</u> -----	<u>\$ 70.283,08</u>

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026

Tengo presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto sobre las costas, pongo a conocimiento de la parte demandada GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, e intimo a la misma para que en el perentorio término de CINCO DIAS reponga el importe de la mencionada planilla de \$70.283,08 (Pesos Setenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 08/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. PBG408/25

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.